



Allianz Seguros

Jubilación

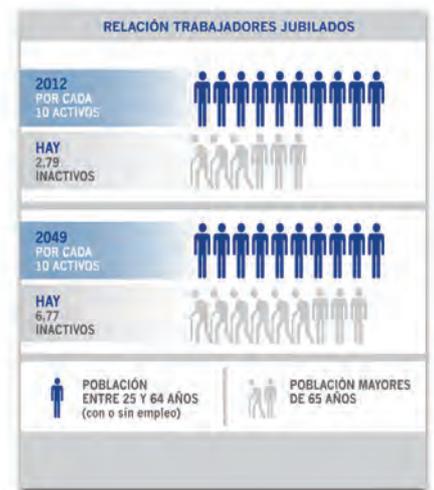
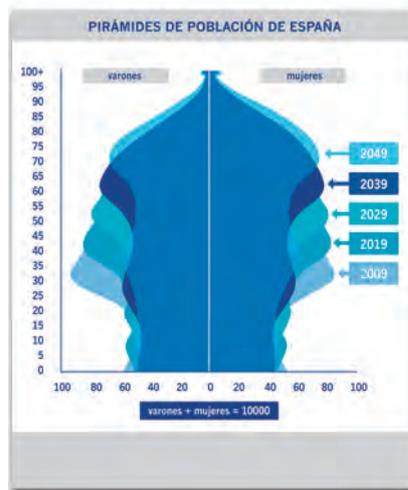
Una visión global sobre el Sistema de Pensiones

Desde 1963, nuestro modelo de pensiones se basa en el Sistema de Reparto: consiste en llenar las arcas de la Seguridad Social con las cotizaciones de los trabajadores y, con ese dinero, atender, al mismo tiempo, prestaciones como las pensiones de jubilación, viudedad, invalidez, desempleo, etc.

Por tanto, la viabilidad del sistema de reparto depende de que existan suficientes cotizantes para pagar las prestaciones necesarias. Es decir, las cotizaciones actuales de cualquier trabajador sirven para cubrir, entre otras, parte de la pensión de un jubilado de hoy.

La pensión futura de ese mismo trabajador dependerá de que en el futuro haya suficientes personas trabajando que coticen a la Seguridad Social para cubrir su pensión. Pero esto está cambiando y lo hará mucho más en el futuro:

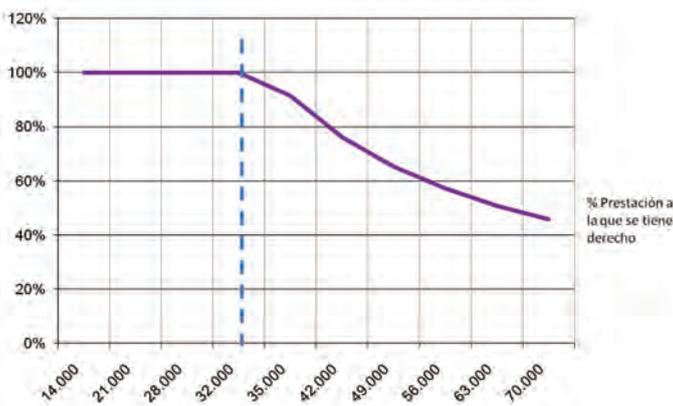
Según los estudios del Ministerio de Trabajo, el sistema público de pensiones entraría en números rojos a partir de 2027.



Por otra parte, la pensión de jubilación a la que se tiene derecho se calcula en función de las cotizaciones que se han ido haciendo a lo largo de la vida laboral. Cada cotización es un porcentaje fijado por ley sobre la Base de Cotización del trabajador. Además, la Ley prevé un mínimo y un máximo para esta Base de Cotización.

En resumen, nuestras cotizaciones, en función de las cuales se calcula nuestra pensión, están limitadas por Ley.

Además, la **Pensión de Jubilación** también esta limitada con un máximo y un mínimo.



Aunque por definición se tenga derecho a cobrar el 100% de la prestación, lo cierto es que a partir de 32.000 euros de salario, el porcentaje que realmente se percibirá irá decreciendo a medida que se incrementa el sueldo.

Estos son los principales motivos por los que en 2011 se aprobó la Ley sobre Actualización, Adecuación y Modernización del sistema de Seguridad Social.

Contigo de la A a la Z



¿EN QUÉ CONSISTE ESTA LEY Y CÓMO NOS AFECTA?

En términos generales, **las reformas han recortado las pensiones medias entre un 15 y un 30%**. Esta normativa **afecta a las personas que se están jubilando a partir del año 2013**. Para entender las modificaciones que se han llevado a cabo consulta estos puntos:

1 La edad de jubilación se eleva a más de los 67 años

La edad de jubilación pasa de los 65 a los 67 años. Aunque las personas que lleven cotizados más de 38 años y medio, se les permitirá seguir retirándose a los 65. Desde el año 2013 y hasta el 2027, la edad de jubilación se retrasará un mes cada año.

2 Los más jóvenes se jubilarán más tarde

Para los que se retiren después del 2027, la reforma prevé seguir retrasando la edad de jubilación si la esperanza de vida aumenta cada cinco años. Esto significa que los que se jubilen entre el 2032 y el 2037 lo harán a los 68 años, y los que lo hagan entre el 2038 y 2042 lo harán a los 69 años, y así sucesivamente. De este modo, los más jóvenes no podrán retirarse antes de los 70.

3 Los más jóvenes tendrán una pensión más pequeña por tener una mayor esperanza de vida

Esta regla se recoge en la nueva ley como «factor de sostenibilidad». A efectos prácticos implicará que a las personas que se jubilen a partir del 1 enero de 2019 se les aplicará automáticamente un factor (vinculado a la esperanza de vida) que reducirá el importe de su pensión inicial, o lo que es lo mismo, todas aquellas personas con mayor esperanza de vida cobrarán una pensión menor.

4 Aumento del periodo de cotización para el cálculo de la pensión

El cálculo del importe de la pensión que corresponde a cada persona, se basa en las cotizaciones mensuales realizadas a la Seguridad Social durante un período determinado de tiempo.

Hasta esta reforma, dicho período era de 15 años y actualmente se eleva hasta los 25 años. Así, para el cálculo final se tendrán en cuenta Bases de Cotización inferiores.

5 Será más difícil llegar a cobrar el 100% de la pensión

Actualmente todas las personas que tengan cotizados 15 años, tendrán derecho a percibir el 50% de la pensión. Después, en función de los años que han contribuido, se les irá subiendo el porcentaje, hasta llegar al 100% de la pensión si se ha cotizado durante 37 años.

Esta medida penalizará a aquellas personas que hayan contribuido menos de esos años. Las personas con carreras laborales cortas serán las más perjudicadas, así como aquellas que empiecen a trabajar después de los 30 años o las que tengan períodos de inactividad.

6 La jubilación anticipada sale más cara

Desde el año 2013, la jubilación anticipada, por causa no imputable al trabajador, podrá cogerse a partir de los 61 años y la jubilación voluntaria, una vez cumplidos los 63. Por cada año que falte hasta los 67, se aplicará una reducción.

7 Índice de Revalorización

Desde el 1 de enero de 2014, la revalorización de las pensiones no está vinculada a la evolución del IPC. Se han añadido variables al cálculo de dicho Índice. El Índice de Revalorización se aplicará en función de la situación económica, vinculada a la situación financiera del Sistema de Pensiones. Dicha revalorización recoge un tope mínimo (0.25%) y un tope máximo (IPC+0.50%).

8 La Seguridad Social echa mano del Fondo de Reserva

Hasta hace algunos años, las cuentas de la Seguridad Social arrastraban excedentes y éstos se acumularon, desde el año 2000, en un «Fondo de Reserva». Sin embargo, la situación financiera (ingresos – gastos) de la Seguridad Social está en números rojos y, desde el año 2011, se ha tenido que recurrir a este fondo para poder hacer frente a los compromisos adquiridos por la Seguridad Social para pagar las pensiones.

Contigo de la A a la Z

Allianz 